



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que a través de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, se requiera al Gobierno Nacional organismos ANSeS y Ministerio de Trabajo, para que se instrumente la norma legal que haga extensivo los alcances del decreto n° 2136 del 30 de diciembre de 1974, a los trabajadores que desempeñan tareas en instalaciones de transporte, tratamiento y acondicionamiento de gas natural, en la explotación hidrocarburífera.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 51/2001